



POLÍTICA DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN DE MEDGAZ (CANAL DE DENUNCIAS)

1. OBJETIVO

La presente Política del Sistema Interno de Información (“Canal de Denuncias”) tiene como objetivo establecer los principios fundamentales y directrices que regulan el sistema interno de información de MEDGAZ para que los accionistas, los miembros del órgano de administración, sus profesionales, sus proveedores, así como otros terceros previstos en la normativa que resulte de aplicación, puedan informar sobre posibles conductas irregulares o actos potencialmente ilícitos o contrarios a la ley o al Sistema de gobernanza (incluyendo, en particular, cualquier conducta que pudiera constituir un delito, una infracción administrativa, grave o muy grave, o una infracción del derecho de la Unión Europea), todo ello sin perjuicio de las modificaciones o adaptaciones que resulten necesarias para el cumplimiento de la normativa aplicable en MEDGAZ.

Las directrices y principios de actuación que se incluyen en esta política se encuentran alineados con la Directiva (UE) 2019/1937¹ del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión, y su transposición a la Ley 2/2023², de 20 de febrero, que regula la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

2.1 Ámbito material de aplicación

Pueden hacer uso del canal interno de información como informantes, bajo los principios de protección establecidos en la Ley 2/2023, aquellas personas que tienen una relación laboral o profesional con MEDGAZ a las que se refiere el artículo 3 de

¹ Directiva (UE) 2019/1937, de 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión (DOUE L305, 26/11/2019). <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:32019L1937>

² Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción (BOE núm. 44, 21/02/2023). <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2023-4513>



la Ley 2/2023, y que informen sobre alguna de las acciones u omisiones descritas en el artículo 2 de dicha Ley.

2.2 Ámbito personal de aplicación

La política es de aplicación a todos los empleados, directivos y consejeros de MEDGAZ y, en general, a todas aquellas personas que tengan una relación laboral con MEDGAZ, con independencia de su posición funcional o jerárquica o territorio en el que se encuentren. Asimismo, es aplicable a cualquier persona física o jurídica que haya tenido, tenga o pueda tener una relación profesional con MEDGAZ.

Dentro de este alcance se encuentran:

- a) Los accionistas, miembros del Consejo de Administración y de la Dirección de MEDGAZ.
- b) Cualquier empleado de MEDGAZ, incluidos becarios, trabajadores en periodos de formación, así como aquellos cuya relación laboral todavía no haya comenzado cuando la información sobre infracciones haya sido obtenida durante el proceso de selección o de negociación precontractual.
- c) Cualquier persona que trabaje para o bajo la supervisión y la dirección de contratistas, subcontratistas y proveedores de MEDGAZ.

3. RESPONSABILIDADES

- Consejo de Administración.

El Consejo de Administración de MEDGAZ es el máximo órgano de administración y representación de la compañía.

Tiene atribuida la responsabilidad de aprobar las directrices y políticas estratégicas que contienen las pautas que rigen la actuación de la compañía.

- Comité Ética y Cumplimiento

Es el responsable de la gestión del “Sistema Interno de Información” así como de la tramitación e investigación de las comunicaciones recibidas a través del mismo.



Dentro del alcance de esta política, es responsable de:

- Impulsar y supervisar la implementación y eficacia de esta Política.
- Garantizar su accesibilidad por parte de todos los miembros de MEDGAZ y terceros interesados.
- Implementar procedimientos para gestionar las comunicaciones que se reciban a través del Canal de Denuncias.
- Tramitar y emitir los informes de investigación que se originen a partir de las comunicaciones recibidas a través del Canal de Denuncias.
- Informar al órgano de administración de MEDGAZ de los resultados más relevantes de la actividad del Canal de Denuncias.

4. PRINCIPIOS GENERALES

El Sistema Interno de Información establecido por MEDGAZ cuenta con un canal interno de información y se rige por los siguientes principios generales:

- Garantizar el tratamiento íntegro y profesional de las comunicaciones recibidas, en cumplimiento de la legislación vigente y normativa interna de aplicación.
- Garantizar la independencia e imparcialidad de las personas involucradas en la gestión del Sistema Interno de Información, evitando su participación en aquellas situaciones las que pudiera existir conflicto de interés.
- Mantener las medidas necesarias para garantizar la integridad, trazabilidad y seguridad de la información.
- Garantizar la confidencialidad del denunciante y de los terceros mencionados en la comunicación, así como de las actuaciones vinculadas con una investigación.
- Permitir la realización de comunicaciones anónimas, atendiendo siempre a criterios de veracidad y proporcionalidad, y para los fines establecidos en la normativa vigente.



- Mantener el derecho a la presunción de inocencia y el derecho de defensa de las personas afectadas.
- Garantizar la protección de la persona informante y la prohibición expresa de represalias directas o indirectas.
- Actuar siguiendo principios de buena fe, e impedir el uso indebido del Sistema Interno de Información bajo móviles ilegítimos, personales o contrarios a la buena fe, pudiendo dar lugar a la imposición por parte de MEDGAZ de las sanciones disciplinarias correspondientes, o al ejercicio de las actuaciones civiles o penales que pudieran resultar pertinentes.
- Respetar los derechos a la protección de datos de carácter personal, y no recopilar datos personales salvo aquellos que sean lícitos y necesarios para la tramitación del procedimiento y la correcta aplicación de la Ley 2/2023.
- Impedir el acceso al sistema de personas no autorizadas.
- Promover la difusión del Sistema Interno de Información y su accesibilidad.

5. APROBACIÓN, VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN

La Política del Sistema Interno de Información ha sido aprobada por el Consejo de Administración de MEDGAZ con fecha 20 junio 2025, entrando en vigor desde el momento de su aprobación y estando plenamente vigente mientras no se produzca ninguna modificación de la misma.

Las actualizaciones que se realicen de esta Política serán aprobadas por el Consejo de Administración, a propuesta propia o del Comité de Ética, y serán de aplicación desde el día siguiente de su comunicación a todas las personas afectadas por la misma.

Aprobada por

Consejo de Administración

20 de junio de 2025